



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



“Año de La Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 285 – 2020 – MDM/A

Mórrope, 12 de Agosto del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

VISTO:

El Informe N° 637 – 2020 – MDM – GM – SGAYF – ALYCP, emitido por el Área de Logística y Control Patrimonial, sobre aprobación de Expediente de Contratación para llevar a cabo el Procedimiento de Selección por Licitación Pública N° 01 – 2020 – MDM/CS, para la adquisición de los bienes denominados: “Adquisición de los Productos Alimenticios para el Programa del Vaso de Leche para el Año Fiscal 2021 de la Municipalidad Distrital Mórrope” y Memorando N° 885 – 2020 – MDM/GM, emitido por la Gerencia Municipal que dispone se emita el acto resolutivo; y

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 42º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Legislativo N° 344-2018-EF; señala que el órgano encargado de las contrataciones debe llevar un expediente del proceso de contratación desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, siendo el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna.

Que, asimismo señala que para la aprobación del expediente de contratación debe contener; el requerimiento, el resumen ejecutivo, la certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, la determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación, etc. De igual forma refiere que el órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la custodia del expediente de contratación, salvo en el periodo en el que dicha custodia esté a cargo del comité de selección.

Que, el artículo 42. 42.4 del RLCE señala; Cuando un procedimiento de selección sea declarado desierto, la siguiente convocatoria requiere contar con una nueva aprobación del expediente de contratación, solo cuando el informe de evaluación de las razones que motivaron la declaratoria de desierto advierta que el requerimiento corresponde ser ajustado.

Que, en estricta observancia al marco legal antes glosado el Área de Logística y Control Patrimonial vía documento de visto que se adjunta y forma parte de la presente Resolución remite todos los actuados que conforman el Expediente de Contratación para llevar a cabo el Procedimiento de Selección: Licitación Pública N° 01 – 2020 – MDM/CS, para la “Adquisición de los Productos Alimenticios para el Programa del Vaso de Leche para el Año Fiscal 2021 de la Municipalidad de Mórrope”, contenido en el Plan Anual de Contrataciones aprobado por Resolución de Alcaldía N° 268 – 2020 – MDM/A; Expediente de Contratación que debe ser aprobado por el funcionario competente.

¡Sequimos Transformando Mórrope!





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



Que, de acuerdo al documento de visto y en sujeción a los instrumentos normativos antes glosados lo solicitado por el Área de Logística y Control Patrimonial resulta necesario aprobarlo, emitiéndose para tal efecto la Resolución correspondiente.

En virtud a las consideraciones expuestas, con las visaciones respectivas, de conformidad a lo dispuesto por el TUO de la Ley N° 30225 y Decreto Legislativo N° 344 – 2018 – EF, y a las facultades establecidas en el artículo 20, inciso 6 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Contratación para llevar a cabo el Procedimiento de Selección: Licitación Pública N° 01 – 2020 – MDM/CS, para la “Adquisición de los Productos Alimenticios para el Programa del Vaso de Leche para el Año Fiscal 2021 de la Municipalidad de Mórrope”, en concordancia a la normativa vigente sobre la materia y acuerdo a la documentación contenida que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPÓNGASE que el Expediente del Proceso de Contratación aprobado a través de la presente resolución sea remitido al Comité de Selección, a efecto de llevar a cabo el respectivo Procedimiento de Selección, hasta el consentimiento de la Buena Pro conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR a la Unidad de Logística la custodia del Expediente del Proceso de Contratación que contiene todos los documentos exigibles por ley desde la culminación del procedimiento de selección hasta la conclusión de la fase de ejecución contractual, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR al Área de Secretaría General la distribución de la presente resolución y a la Oficina de Comunicaciones y Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución conforme a Ley en el portal web institucional (www.munimorope.gob.pe)

POR LO TANTO:
REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

Distribución:
Áreas Administrativas

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MÓRROPE

Prof. Nery Alejandro Castilla Santamaría
ALCALDE

*¡Seguimos Transformando
Mórrope!*